

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01123-00.

Teniendo en cuenta que el término de traslado feneció en silencio, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final del artículo 568 del CGP., se aprueba el avalúo presentado por el liquidador en la suma de **\$00,00, m/cte.**

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se fija **el día 16 DE JUNIO DE 2022** a la hora de las **8:15 AM**, para que tenga lugar la audiencia diligencia de que trata el artículo 570 del Ordenamiento Procesal, la cual será llevada a cabo de manera presencial.

Para tal efecto, dentro del término de tres (3) días los intervinientes en la audiencia deberán informar los datos de contacto, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular. Lo anterior, para que un día (1) día antes a la fecha señalada, la secretaria del juzgado se comunicará con las partes a efectos de informar el número de la sala asignada para la realización de dicha diligencia.

En consecuencia, la liquidadora deberá aportar el trabajo de adjudicación, en el término de diez (10) conforme lo reglado por el inciso final del artículo 568 *ibídem*, y éste deberá permanecer en la secretaría del Despacho hasta la celebración de la audiencia indicada en parágrafo que antecede.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **31 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario